INFORME FINAL DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE 005 DE 2026

OBJETO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DESTINADO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL QUE ADELANTEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR".

1. INTRODUCCIÓN

En el presente proceso de Selección al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad, a través del informe de evaluación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido dentro de los plazos que fije el Municipio en la solicitud.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos designados por el Señor alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Selección Abreviada, a través del Comité Evaluador conformado para tal fin. Al momento de efectuar la evaluación, el Municipio dará estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en procura de lograr la selección objetiva; para determinar cuál es el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad, se utilizará el procedimiento definido en el pliego electrónico SECOP II complementado en el estudio previo.

En consecuencia, se procederá a realizar los siguientes análisis:

Análisis Jurídico: El jefe de la oficina de contratación Municipal, verificará la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.1.1. Capacidad Jurídica**.

Análisis Financiero: El secretario de Hacienda Municipal, verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y capacidad organizacional, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral **3.6.1.2. Requisitos Financieros** de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

Análisis Técnico: La secretaría de gobierno y gestión administrativa, verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo, contenidos en el numeral **3.6.2. Requisitos Técnicos**.

2. PROPONENTES

Llegada la hora y fecha estipulada para la presentación de propuestas se presentó el siguiente proponente con su respectiva propuesta:

PROPONENTE
OSCAR RAFAEL PARODI PONTON, NIT. 13373531-7

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

3.1.1. Verificación Jurídica.

DOCUMENTOS	OSCAR RAFAEL PARODI PONTON	
	CUMPLE	
	SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formato No. 1	**X**	
Firmada por el proponente OSCAR RAFAEL PARODI PONTON, identificado con la	**X**	

cédula de ciudadanía No. 13.373531 expedida en Convención.		
DOCUMENTO DE ACUERDO CONSORCIAL / UT - Formatos No. 2 o 3	**N/A**	
Contiene las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.	**N/A**	
Contiene el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	**N/A**	
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato.	**N/A**	
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato.	**N/A**	
Designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.	**N/A**	
Contiene las firmas del representante legal o de sus miembros.	**N/A**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	
Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Para el proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON;** presenta certificado de matrícula mercantil expedido el 29 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Valledupar.	**X**	
El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.	**X**	
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.	**N/A**	
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.	**N/A**	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	**N/A**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	**X**	
LIBRETA MILITAR	**X**	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**X**	
ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**	
CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA NACIONAL)	**X**	
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	**X**	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM	**X**	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Presentó garantía No. CG-100119126 expedida el 08 de mayo de 2026, por Compañía Mundial de Seguros S.A.	**X**	
Asegurado / Beneficiario: Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar	**X**	
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.	**X**	
Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).	**X**	
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). Tomador el proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTÓN.**	**X**	
RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD: Presenta pago exitoso No. CUS 293153222 expedido por la agencia de seguros BANCOLOMBIA S.A.	**X**	
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.	**X**	
PACTO DE TRANSPARENCIA	**X**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección. El proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON**, presenta RUP expedido el 11 de mayo de 2026 por la Cámara de Comercio de Valledupar.	**X**	
Teniendo en cuanto la renovación dada por el Decreto 1082 del 2015, y utilizando el nuevo clasificador de bienes y servicios, el oferente deberá acreditar estar inscrito y calificado así:	**X**	
<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>OSCAR RAFAEL PARODI PONTON</th></tr><tr><td>90111500</td><td>Hoteles y moteles y pensiones</td><td>X</td></tr></table>	**X**	
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta del **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON**, cumpliera con las exigencias de tipo jurídico realizadas en el estudio previo, se encontró toda la documentación por el proponente conforme con lo exigido, razón por la cual su

propuesta se declara **hábil jurídicamente**. Debe subsanar durante el traslado del informe de evaluación preliminar.

3.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN	HOTEL OREMPA JAGUA	
	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	X	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	X	
REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Este requisito habilitante se cumplirá así: En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: c. Haber suscrito y ejecutado un (01) contrato, cuyo alcance o ejecución esté relacionado con la prestación del servicio de hospedaje (pueden incluir servicios como lavandería y/o comida sin omitir el principal que es hospedaje), cuyo valor sea igual o superior al quince por ciento (15%) del valor presupuesto oficial expresado en SMMLV.	X	

No	No CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
A1	1	90111500	INGELCA LIMITADA	HOTEL OREMPA JAGUA	N.A	CONTRATO DE SERVICIO DE HABITACIONES, LAVANDERIA Y COMEDOR	50.000.000	35,12	100 %	35,12	15/11/2025	20/12/2025

APORTA OFERENTE EN SMMLV:	35,12	
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN.):	35,12	
EXIGENCIA SMMLV:	19,70	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SI	

Para todos los proponentes: En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un cincuenta por ciento (50%). La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 06. Experiencia del proponente**. ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.***	X	
FICHA TÉCNICA.	X	
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES		
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
DISPOSICIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA	X	
MANEJO DEL RECURSO HUMANO. Subsanó mediante mensaje de la referencia No. CO1.MSG.9478593.	X	
CERTIFICADO BOMBERIL	X	
CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS	X	
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	

Acto seguido se procede a realizar la valoración de la documentación allegada por el proponente con el fin de determinar si este cuenta con la experiencia exigida en el estudio previo, encontrándose que el proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON**, cumplió con la experiencia específica del proponente tal y como se solicitó en el estudio previo. Así mismo de la verificación realizada a la documentación aportada en la propuesta del proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON**, se pudo constatar que en esta se encontró toda la documentación técnica requerida en el estudio previo, así mismo se verificó que la misma cumpliera con todos los requisitos previstos para estos documentos, razón por la cual su propuesta se declara **hábil técnicamente**. Subsanó durante el traslado del informe de evaluación preliminar mediante mensaje de la referencia No. CO1.MSG.9478593.

3.1.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA
ANEXO DE VERIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS FINANCIERAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero, las cuales se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	OSCAR RAFAEL PARODI PONTON	EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	11,95	**Mayor o igual a 1,60**	**CUMPLE**
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente			
Índice de Endeudamiento	34%	**Menor o igual a 0,45**	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total*100			
Razón de Cobertura de Intereses	0	**Mayor o igual a 2**	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses			

Cumple con la capacidad financiera

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrantes.

Se tomó la información del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OSCAR RAFAEL PARODI PONTON	EXIGENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,49	**Mayor o igual a ≥ 0,12**	**CUMPLE**
Utilidad operacional dividida por el patrimonio.*100			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,32	**Mayor o igual a ≥ 0,10**	**CUMPLE**
Utilidad operacional dividida por el activo total.*100			

Cumple con la capacidad de organización.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrantes.

3.2. Verificación del plazo de ejecución ofrecido.

PROPONENTE	OSCAR RAFAEL PARODI PONTON
PLAZO OFRECIDO	OCHO (08) MESES o hasta agotar el presupuesto
CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO	CUMPLE

3.3. Resumen de la Verificación de Cumplimiento de las Capacidades Jurídicas, Técnicas, y Financieras.

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
OSCAR RAFAEL PARODI PONTON	X		X		X	

Una vez concluida la verificación de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON** se logró constatar que CUMPLE con los todos los requisitos habilitantes plasmados en el estudio previo y documento complementario al pliego de condiciones definitivos; razón por la cual **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON** se declara HÁBIL.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el presente proceso por el proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON** cumple con todos los requisitos establecidos en los

documentos del proceso de selección; se procede a recomendar al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA AMJI SASIE 005 DE 2026**, al proponente **OSCAR RAFAEL PARODI PONTON**, por haber subsanando su propuesta en los aspectos técnicos en la forma indicada en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

Atentamente,

(Original Firmado)
HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Evaluador Técnico
Secretaria gobierno y gestión administrativa

(Original Firmado)
THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA
Evaluador financiero
Secretaria de Hacienda Municipal

(Original Firmado)
EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Evaluador Jurídico
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: **CLAUDIA CASTRO -** Asesora Jurídica Externa
Proyectó aspectos técnicos: **WILLIAM ARAMENDIZ** – Contratista externo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.